

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MUNICIPAL

#### A CORUÑA

##### Medio Ambiente

*Bases Premio Fernando Roade*

**Convocatoria de premios del excmo. ayuntamiento de A Coruña, en régimen de concurrencia competitiva para centros docentes y equipos universitarios de investigación, en materia de energía y cambio climático, dentro del “premio fernando roade al compromiso por el clima” (ejercicio 2022)**

#### Introducción

El 24 de abril del año 2008, durante un encuentro del proyecto Practise Energy en el Paraninfo de la Universidad, se crea la Red de Energía Sostenible de A Coruña con el objetivo de dotar a la ciudad de un instrumento de participación en el que todos los agentes implicados en la puesta en marcha de políticas de lucha contra el cambio climático estuviesen representados.

Ese primer día firman los compromisos de adhesión los representantes de todo el sector industrial, las asociaciones empresariales, la Universidad, equipos de investigación, asociaciones profesionales, asociaciones vecinales, sector financiero, las empresas ligadas a la salud, ONGs y fundaciones ligadas a la sostenibilidad, por citar a algunos ejemplos del amplio abanico que la conforma. Cerca de ochenta entidades se sumaron así a un cambio de modelo energético para nuestra ciudad en el que todos tendrían la posibilidad de aportar propuestas desde su óptica particular, como así ocurrió con los grupos de trabajo que participaron en la elaboración de Estrategia Local de Lucha Contra el Cambio Climático.

Ese gran consenso e implicación, asumido por los más altos responsables de cada uno de los miembros de la Red, fue conseguido gracias a una persona que ligaba a su enorme capacidad de diálogo una visión estratégica y un compromiso de servicio público excepcional durante aquella etapa en la que dirigía el Área de Medio ambiente de Ayuntamiento de A Coruña, Fernando Roade Rodríguez.

Durante los años en que Fernando Roade dirigió el rumbo de la sostenibilidad municipal se vivió, probablemente, una de las etapas de mayor esplendor en cuanto a la implantación de soluciones innovadoras y de propuestas que renovaron la forma de afrontar los problemas desde lo local, convirtiendo a nuestra ciudad en un referente de buenas prácticas a nivel internacional.

Con esta convocatoria se busca recuperar esta seña de identidad, que se pretende mantener viva con unos premios que buscan el reconocimiento de las mejores actuaciones llevadas a cabo en nuestra ciudad en el campo de la lucha contra el cambio climático durante el período 2021-2022.

La concejalía de Medio Ambiente convoca estas ayudas a centros docentes y equipos universitarios de investigación, que presenten sus proyectos en cualquiera de los siguientes campos:

- Proyectos ejecutados ligados a la movilidad sostenible, la economía circular, la eficiencia energética en la edificación y el urbanismo, o la mejora de procesos industriales de grandes emisores.
- Soluciones innovadoras en materia de mitigación de emisiones y adaptación al cambio climático no ejecutados a día de hoy por falta de financiación.
- Actuaciones ligadas a la sensibilización, difusión, formación, educación ambiental y/o participación ciudadana, en la lucha contra el cambio climático.

#### Base 1ª.- Finalidad y normativa aplicable

El Ayuntamiento de A Coruña efectúa esta convocatoria pública para premiar proyectos en materia de energía y lucha contra el cambio climático que se hayan realizado en el término municipal de A Coruña en el período 2021-2022. Se trata de apoyar a los potenciales beneficiarios de la convocatoria, con el objeto de promover y apoyar a estas entidades como herramientas activadoras y catalizadoras de la estrategia local de lucha contra el cambio climático.

La presente convocatoria se rige y está redactada, en lo que por su naturaleza le resulte de aplicación, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del área de Bienestar (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 40 el 19 de febrero de 2005), con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, por lo que se aprueba la Legislación de la Ley General de Subvenciones y con la legislación de la Comunidad Autónoma de Galicia (Ley 9/2007) y conforme a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

En este sentido, de acuerdo con la DA 10ª de la Ley 38/2003 General de Subvenciones los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberán ajustarse al contenido de dicha ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

#### **Base 2ª.- Crédito presupuestario**

El importe global para esta convocatoria asciende a 3.000 euros, con cargo a la aplicación 31.1721.481.17.

#### **Base 3ª.- Objeto y modalidad**

Es objeto de esta convocatoria otorgar premios, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos o actividades de promoción de actuaciones de lucha contra el cambio climático y la energía sostenible desarrolladas en los últimos dos años en nuestra ciudad.

Los proyectos deben estar encuadrados en las prioridades temáticas que se describen abajo, tener un carácter complementario respecto de los programas municipales y ser realizadas por centros docentes y equipos universitarios de investigación.

Las actividades que tienen cabida en esta convocatoria son las desarrolladas desde 1 de enero de 2021 hasta la fecha de su publicación en el boletín oficial. Cada solicitante solo podrá presentar como máximo un proyecto en total.

Los proyectos presentados deberán tener relación con alguna de estas líneas temáticas:

- Proyectos ejecutados ligados a la movilidad sostenible, la economía circular, la eficiencia energética en la edificación y el urbanismo, o la mejora de procesos industriales de grandes emisores.
- Soluciones innovadoras en materia de mitigación de emisiones y adaptación al cambio climático no ejecutados a día de hoy por falta de financiación.
- Actuaciones ligadas a la sensibilización, difusión, formación, educación ambiental y/o participación ciudadana, en la lucha contra el cambio climático.

#### **Base 4ª.- Entidades beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias los centros docentes y equipos universitarios de investigación, con sede social o delegación en el municipio de A Coruña, que desarrollen en él sus actividades, estén legalmente constituidos y que presenten un proyecto, programa o actividad que se ajuste al objeto de los premios, debidamente detallado y presupuestado.

#### **Base 5ª.- Procedimiento y cuantía de los premios**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria.

El importe de los premios se establece de la siguiente manera:

- 2.000 euros para el equipo de investigación universitario que, de acuerdo con el tribunal, alcance la mayor puntuación del conjunto de los presentados a la convocatoria en cualquiera de las áreas temáticas establecidas en la base tercera de esta convocatoria.
- 1.000 euros para el centro docente que, de acuerdo con el tribunal, alcance la mayor puntuación del conjunto de los presentados a la convocatoria en cualquiera de las áreas temáticas establecidas en la base tercera de esta convocatoria.

Ambos premios tendrán la denominación “Primer premio Fernando Roade al compromiso con el Clima” en las categorías de investigación y labor docente respectivamente, y serán acompañadas de las respectivas estatuillas conmemorativas y de los diplomas correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, con las actuaciones que no resulten beneficiarias del importe económico, el ayuntamiento establecerá una relación de premios de carácter no económico que se otorgarán en el mismo acto de entrega de los premios y que tendrán la denominación segundo y tercer premio Fernando Roade al compromiso con el Clima en cada una de las dos categorías, que recibirán la estatuilla y los diplomas correspondientes.

El conjunto de proyectos serán difundidos por todos los medios municipales e incorporados a una publicación digital.

#### **Base 6ª.- Solicitud y documentación**

Las solicitudes de participación se presentarán por registro en el modelo normalizado que se acompaña como anexo S1 a esta convocatoria, cumplimentado en todos sus apartados, junto con los anexos S2, S3 y S4 debidamente cumplimentados.

Para favorecer la creatividad y su posterior presentación en el acto público, las propuestas adjuntarán otro documento complementario en formato digital en formato presentación de diapositivas. Dicho archivo servirá para la presentación ante el comité de expertos, en caso de ser requerido para ello, y para la presentación en el acto de entrega de premios

final. Su formato será de 20 diapositivas mostradas en 20 segundos cada una. A su vez, cada una de las diapositivas puede estar compuesta de texto, imágenes o vídeo. Dicho archivo será remitido junto con el impreso de solicitud al correo [medioambiente@coruna.gal](mailto:medioambiente@coruna.gal).

#### **Base 7ª.- Presentación y plazo**

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria específica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si se observara que la solicitud estuviera incompleta o fuera defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo máximo de 5 días enmiende la falta o acompañe la documentación preceptiva, indicando en el dicho requerimiento que si así no se hiciera se entenderá como desistido de su solicitud.

#### **Base 8ª.- Criterios de valoración**

La valoración de las ayudas se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se valorará la calidad y el impacto y contribución de la propuesta en la consecución de los objetivos de la convocatoria con un total de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- a. Impacto en términos de reducción de emisiones conseguido o previsto (20 puntos)
- b. Impacto en la sociedad de la actuación (20 puntos)
- c. Capacidad ejemplarizante y transferibilidad (15 puntos)
- d. Innovación de la propuesta (15 puntos)
- e. Potencial de generación de empleo y valor añadido (20 puntos)
- f. Proceso participativo realizado (10 puntos)

Los premios se otorgarán a las dos mejores propuestas, una en el ámbito de la educación y otra en el de los equipos de investigación, siendo el importe para la primera de 1000 euros y de 2000 en el segundo de los casos.

El comité evaluador de las propuestas estará compuesto por:

- a. La concejala de Medio Ambiente del Ayuntamiento de A Coruña, que presidirá el comité.
- b. Dos representantes técnicos del Ayuntamiento de A Coruña
- c. Dos representantes de otras entidades de reconocido prestigio de la ciudad elegidos entre colegios profesionales, universidad, asociaciones vecinales, fundaciones, ONGs, asociaciones empresariales o profesionales independientes.

La composición del comité evaluador se hará pública a través de la página web de medio ambiente ([www.coruna.es/medioambiente](http://www.coruna.es/medioambiente)) y no podrán integrarlo aquellas personas que participen en el presente concurso o que tengan relación con personas o instituciones que se hayan presentado al mismo o con las que mantengan relaciones profesionales estables.

El comité evaluador tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Celebrar cuantas reuniones considere necesarias, a fin de proceder a analizar y valorar las propuestas presentadas.
- b. Emitir el fallo del concurso, pudiendo declarar desierta cualquiera de las categorías establecidas.

Los representantes del ayuntamiento de A Coruña realizarán las labores de secretariado del concurso y se responsabilizarán de:

- a. Levantar acta de cada una de las sesiones que se celebren.
- b. Redactar la correspondiente Acta de Resolución.

El jurado participará con carácter voluntario sin percibir ninguna retribución por esta labor.

La concesión del premio no implicará cesión de los derechos de propiedad de ningún tipo. La concesión del premio será otorgada por la Concejala delegada de Medio Ambiente a la vista de la valoración realizada por el jurado. Para la concesión del premio deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Las entregas de los premios podrán realizarse en un acto público al que serán convocados oportunamente los premiados.

#### **Base 9ª.- Publicidad**

- a) De la convocatoria:

Esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña. Será remitida, igualmente, a la Base Nacional de Subvenciones.

- b) De los restantes actos referentes a esta convocatoria serán publicados en la página web <https://www.coruna.gal/medioambiente/gl>

## ANEXO S1

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria: **Premios PARA CENTROS DOCENTES Y EQUIPOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN, EN MATERIA DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DENTRO DEL "PREMIO FERNANDO ROADE AL COMPROMISO POR EL CLIMA**

Año: **2022**

#### **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

|                                             |  |                                           |  |        |  |
|---------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|--------|--|
| Nombre de la entidad                        |  |                                           |  |        |  |
| Nº inscripción Registro Nacional/Autonómico |  | Nº inscripción Registro Municipal (REMAC) |  |        |  |
| CIF                                         |  |                                           |  |        |  |
| Dirección                                   |  |                                           |  | CP     |  |
| Teléf.                                      |  | Móvil                                     |  | E-mail |  |

#### **REPRESENTANTE:**

|                    |  |        |  |        |  |
|--------------------|--|--------|--|--------|--|
| Nombre y Apellidos |  |        |  |        |  |
| NIF                |  | Teléf. |  | E-mail |  |

#### **EXPONE:**

Que a la vista de la Convocatoria de **Premios PARA CENTROS DOCENTES Y EQUIPOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN, EN MATERIA DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DENTRO DEL "PREMIO FERNANDO ROADE AL COMPROMISO POR EL CLIMA"**, del Excelentísimo Ayuntamiento de A Coruña, 2022

#### **SOLICITA:**

Le sea concedida un premio de:

- ☐ 2000 Euros (para el caso de equipos de investigación universitarios)
- ☐ 1000 Euros (para el caso de centros docentes)

Para el proyecto consistente en (ver memoria ampliada según anexo S4):

|  |
|--|
|  |
|--|

#### **DECLARO:**

- ☐ Que son ciertos todos los datos que constan en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante: (marcar con X lo que proceda).
- ☐ Está válidamente constituida.
- ☐ Carecer de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.
- ☐ Tiene sede social en el término municipal de A Coruña.
- ☐ No tiene pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de A Coruña.
- ☐ Está al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de A Coruña a comprobar por los medios que estime oportunos los datos de carácter fiscal que obren en los ficheros de datos de ese Ayuntamiento, y así mismo, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de esta solicitud.

A Coruña, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022

**ANEXO S2\_ entidad****DECLARACIÓN RESPONSABLE****Premios PARA CENTROS DOCENTES Y EQUIPOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN, EN MATERIA DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DENTRO DEL "PREMIO FERNANDO ROADE AL COMPROMISO POR EL CLIMA, 2022**

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS 2 DEL ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO EN EL ARTICULO 24 DO REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGULAMIENTO DE LA CITADA LEY.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en calidad de  
Secretario/a de la entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F \_\_\_\_\_,  
nº de inscripción en el REMAC \_\_\_\_\_ y razón social en  
\_\_\_\_\_

**DECLARO:**

Que la entidad que represento está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

A Coruña, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo. D/D<sup>a</sup>-  
\_\_\_\_\_

## **ANEXO S3\_ entidad**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Premios PARA CENTROS DOCENTES Y EQUIPOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN, EN MATERIA DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DENTRO DEL “PREMIO FERNANDO ROADE AL COMPROMISO POR EL CLIMA, 2022**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en  
calidad de Secretario/a de la entidad \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_, nº de inscripción en el REMAC \_\_\_\_\_ y razón social en  
\_\_\_\_\_

**FORMULO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES** en relación con la Convocatoria de **Premios PARA CENTROS DOCENTES Y EQUIPOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN, EN MATERIA DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DENTRO DEL “PREMIO FERNANDO ROADE AL COMPROMISO POR EL CLIMA** del Excelentísimo Ayuntamiento de A Coruña 2022.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE** en relación con no estar incurso en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 para obtener la condición de beneficiario de subvenciones:

1. Non ser condenado mediante sentenza firme a pena de perda de la posibilidade de obter subvencións o axudas públicas.
2. Non dar lugar, por causa de la que fuese declarado culpable, a resolución firme de calquier contrato celebrado con la Administración.
3. Non estar incurso la persona física, membros de la Junta Directiva o quien ostente la representación legal de la asociación en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
4. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
5. Non ser sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidade de obter subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

En A Coruña, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo. D/D<sup>a</sup>:

\_\_\_\_\_

## ANEXO S4 actividad

**Premios PARA CENTROS DOCENTES Y EQUIPOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN, EN MATERIA DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DENTRO DEL "PREMIO FERNANDO ROADE AL COMPROMISO POR EL CLIMA 2022"**

### MEMORIA EXPLICATIVA

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en  
calidad \_\_\_\_\_ de representante de la entidad \_\_\_\_\_

### TEMÁTICA EN LA QUE SE ENCUADRA

- ☐ Proyectos ejecutados ligados a la movilidad sostenible, la economía circular, la eficiencia energética en la edificación y el urbanismo, o la mejora de procesos industriales de grandes emisores.
- ☐ Soluciones innovadoras en materia de mitigación de emisiones y adaptación al cambio climático no ejecutados a día de hoy por falta de financiación.
- ☐ Actuaciones ligadas a la sensibilización, difusión, formación, educación ambiental y/o participación ciudadana, en la lucha contra el cambio climático.

### CATEGORÍA EN LA QUE SE ENCUADRA

- ☐ Equipos universitarios de investigación
- ☐ Centros docentes

### TÍTULO DEL PROYECTO

### ENTIDAD QUE A PROMUEVE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_  
E-mail genérico: \_\_\_\_\_  
Web: \_\_\_\_\_

### PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_  
Entidad: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

**DATOS CLAVE DE LA ACTUACIÓN:**

Fecha del inicio del proyecto (especificar mes y año): \_\_\_\_\_

Fecha de finalización del proyecto (especificar mes y año): \_\_\_\_\_

Presupuesto total de ejecución: \_\_\_\_\_

Vías de financiación evaluadas: \_\_\_\_\_

Vías de financiación obtenidas hasta la fecha: \_\_\_\_\_

Ayudas públicas recibidas: \_\_\_\_\_

Lugar de la actuación: \_\_\_\_\_

**SITUACIÓN PREVIA A LA ACTUACIÓN****OBJETIVOS PREVISTOS****IMPACTO EN TÉRMINOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CONSEGUIDO O PREVISTO****IMPACTO EN LA SOCIEDAD DE LA ACTUACIÓN****CAPACIDAD EJEMPLARIZANTE Y TRANSFERIBILIDAD****INNOVACIÓN DE LA PROPUESTA****POTENCIAL GENERADOR DE EMPLEO Y VALOR AÑADIDO****PROCESO PARTICIPATIVO**

De acuerdo con la Base nº 8 de esta convocatoria, la memoria se acompañará con un archivo digital de presentación de diapositivas que se remitirá a [medioambiente@coruna.gal](mailto:medioambiente@coruna.gal) adjuntando el registro digital de entrada de esta solicitud.

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo. D./D<sup>a</sup>

En A Coruña, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

A Coruña, 9 de mayo de 2022.

El Jefe de Sección Ambiental,  
Guillermo Leira Nogales

El Director de Área de Medio Ambiente,  
Jesús Fernández Díez

2022/2926